

# elkartean

57

BOLETÍN INFORMATIVO  
DICIEMBRE 2022

[www.elkartean.org](http://www.elkartean.org)



elkartean

[elkartean@elkartean.org](mailto:elkartean@elkartean.org)

## Empleo **SÍ** Inclusión **También**



## ARABA



### EGINAREN EGINEZ

Asociación de personas con discapacidad física de Álava

## GIPIZKOA



### AGADELPRISE

Asociación de afectados/as de linfedema primario o secundario y lipedema de Gipuzkoa

### AGAER

Asociación Guipuzcoana de afectados por enfermedades reumáticas

### AGE

Asociación Guipuzcoana de epilepsia

### AGI

Asociación Guipuzcoana de deficientes visuales

### ANAIDIA

Fraternidad cristiana de personas con discapacidad

### ASPARGI

Asociación Parkinson Gipuzkoa

### BEGIRIS

Asociación Guipuzcoana para promover la inclusión de las personas ciegas o con baja visión

### BIZI-BIDE

Asociación Guipuzcoana de fibromialgia, síndrome de fatiga crónica, encefalitis miálgica múltiple y electrohipersensibilidad

### KOXKA

Asociación de personas con discapacidad física de Hernani

### KEMEN

Club deportivo de personas con discapacidad

### LEZDI

Asociación de personas con discapacidad de Lezo

Publicación subvencionada por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Para contactar con cualquiera de estas Asociaciones ponte en contacto con tu coordinadora provincial.

## BIZKAIA



### ACCU

Asociación de Crohn y colitis ulcerosa

### ADELA

Asociación de esclerosis lateral amiotrófica

### ADELES

Asociación de enfermos de Lupus eritematoso sistémico

### ADEMBI

Asociación de esclerosis múltiple de Bizkaia

### ADISA

Asociación de personas con discapacidad de Santurtzi

### AHEVA

Asociación Vizcaina de hemofilia

### ALCER

Asociación para la lucha contra las enfermedades renales

### ARGIA

Asociación de ostomizados

### ASEBIER

Asociación enfermedades raras País Vasco espina bífida e hidrocefalia

### ASPAOVAS

Asociación de padres de niños/as oncológicos Vascos

### BENE

Asociación de enfermos neuromusculares de Bizkaia

### BIDARI

Asociación de personas con discapacidad física de Ermua

### BIZKEL

Asociación de lesionados medulares de Bizkaia

### CODISFIBA

Colectivo de personas con discapacidad física de Barakaldo

### EFELA

Asociación de personas con discapacidad física de Arratia

## EMAN ESKUA

Asociación de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica

## FRATER

Fraternidad cristiana de enfermos y personas con discapacidad

## LEVAR

Liga de enfermos Vizcaínos de artritis reumatoide

## ARABA

Plaza Simón Bolívar, 9 bajo  
Tel.: 945 22 55 16  
Fax: 945 06 18 09  
01003 VITORIA-GASTEIZ  
info@eginez.org  
www.eginez.org

## BIZKAIA

Blas Otero, 63 bajo  
Tel.: 94 405 36 66  
Fax: 94 405 36 69  
48014 BILBAO  
fekoora@fekoora.com  
www.fekoora.com

## GIPIZKOA

Paseo de Ondarreta, nº 5 bajo  
Tel.: 943 31 67 70  
Fax: 943 31 63 79  
20018 DONOSTIA  
elkartu@elkartu.org  
www.elkartu.org

### EDITA:

ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EUSKADI



DEPÓSITO LEGAL:  
VI-123/01

Impreso en:



Papel parcialmente reciclado procedente de fuentes responsables

## GENERAL

### Observación general número 8 sobre el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad

4

- 5** · Nuevo baremo de Valoración de la discapacidad.
- 6** · Promoción de la accesibilidad.
- 8** · Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- 10** · Aportaciones al anteproyecto de Ley de Educación del País Vasco.
- 12** · Decreto de condiciones de habitabilidad en Euskadi.
- 14** · Behatuz
  - Guía sobre “Cómo hablar de personas con discapacidad”.
- 15** · Propuestas a la Ley Vasca de Empleo.

## ARABA

- 16** · Proactivación social.
  - In memoriam.
  - ¡Aviso! Publicada la convocatoria de ayudas individuales.
- 17** · Parlamento Europeo – Freedom drive 2022.
- 18** · Campaña de igualdad.
- 19** · Feria del voluntariado UPV.
  - Asamblea anual.
- 20** · Búscate otro sitio.

## BIZKAIA

- 21** · Proyecto Europeo rural Independent Life.
- 22** · Colaboración Institucional.
  - Premio deportivo.
  - Whatsapp - denuncia.
- 23** · Años de experiencia en la gestión de Servicios Forales.
- 24** · Quiero problemas.
  - Bolsa de empleo de Fekoor.
  - Deducciones fiscales por discapacidad o dependencia.

## GIPUZKOA

- 25** · Proceso de participación sobre el sistema de apoyos.
  - Empleados públicos con discapacidad en Gipuzkoa.
- 26** · Guía sobre la observación general nº 1.
- 27** · Participación en nuevos órganos de representación.
  - Colaboración con Irizar E-Mobility.
- 28** · Formación en Derechos Humanos.

# **OBSERVACIÓN GENERAL NÚMERO 8 SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO Y AL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

*El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es el órgano supervisor de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, ha aprobado la Observación General número 8 sobre el derecho de las personas con discapacidad al trabajo y al empleo.*

**E**l artículo 27 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce el “derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; *ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad*”.

Por su parte, la Observación General número 8 señala que *“el empleo segregado, como los talleres organizados, para las personas con discapacidad no debe considerarse como*



*una medida de realización progresiva del derecho al trabajo, que sólo se demuestra mediante el empleo libremente elegido o aceptado en un mercado de trabajo abierto e inclusivo”.*

Asimismo, define el derecho al trabajo como fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y establece que muchas personas con discapacidad no son reconocidas como sujetos de derechos y titulares de derechos, sino que son “reducidas” a sus deficiencias. Por ello, y tras expresar reiteradamente su preocupación por el hecho de que las políticas de los Estados parte siguen reflejando un enfoque capacitista de la discapacidad, solicita a los Estados una serie de obligaciones y cambios acordes a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Valoramos de manera muy positiva la aprobación de la Observación General, y consideramos inaplazable que las instituciones públicas y el conjunto de agentes implicados en la empleabilidad de las personas con discapacidad de Euskadi adopten las políticas y medidas necesarias para dar cumplimiento al mandato de la Convención y garanticen, de esta manera, el derecho a la igualdad de oportunidades de todas las personas en el ámbito laboral. En definitiva, resulta fundamental impulsar una transformación del modelo de empleo para las personas con discapacidad que permita superar las políticas segregadoras actualmente vigentes.

# Nuevo baremo de

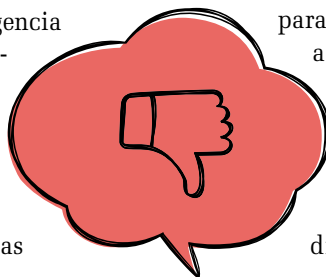
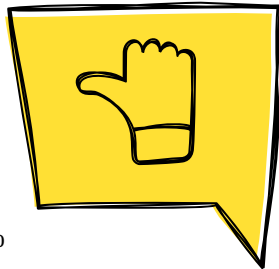
# Valoración de la discapacidad

El nuevo baremo de valoración de la discapacidad entrará en vigor el próximo 20 de abril de 2023, tras su publicación en el BOE del 20 de octubre de 2022 (Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad).

Estos criterios de valoración se adaptarán al modelo social de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas con un enfoque de derechos humanos.

La nueva norma establece unos criterios objetivos para la valoración y calificación del grado de discapacidad en todo el Estado y recoge, entre otras, estas mejoras:

- **Se garantiza** en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía.
- **Realiza una valoración y calificación** más certeras de realidades que causan discapacidad como la psicosocial, autismo o enfermedades raras.
- **Establece** un trámite de urgencia para calificar el grado de discapacidad por causas humanitarias o de especial necesidad social, como son las víctimas de zonas en guerra, o de salud y de esperanza de vida, caso de las



personas con enfermedades degenerativas como la ELA.

- **Incluye** en esta reducción de plazos a las mujeres víctimas de violencia de género, ya que, según la última Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, el 17,5% tiene una discapacidad ocasionada por esta violencia.
- **Los menores** ejercerán sus derechos en igualdad de condiciones, sin discriminación por motivos de edad o discapacidad. Recibirán asistencia y apoyos adaptados a sus circunstancias y tendrán el mismo derecho que los adultos a ser informados y escuchados.

Desde **Elkartean** consideramos especialmente importante impulsar entre todos los agentes implicados la formación y conocimiento en este nuevo instrumento, dada su importancia para determinar las situaciones de discapacidad y el posterior acceso a los recursos correspondientes. Asimismo, resulta imprescindible que las instituciones públicas adecuen sus servicios y procedimientos para ofrecer una adecuada respuesta a las personas con discapacidad en este nuevo contexto, y todo ello desde la colaboración y coordinación con las organizaciones del Tercer Sector Social que representamos a las personas con discapacidad.

# Promoción de la accesibilidad

**E**n el marco de la defensa que hacemos desde **Elkartean** del derecho a la vida independiente y a la plena participación, hemos realizado diferentes actividades cuyo objetivo ha sido avanzar en la accesibilidad universal y en el “*diseño para todas las personas*” para obtener ciudades y pueblos donde nos podamos desenvolver en igualdad de condiciones. Destacamos:

## CAJEROS

**Elkartean** ha colaborado con Ilunion Accesibilidad en unas pruebas para visibilizar la interacción que realiza la persona con discapacidad física a la hora de utilizar los cajeros automáticos de las entidades bancarias. En concreto el estudio ha sido encargado por LABORAL KUTXA y el testeo se llevó a cabo en el cajero de la oficina Pío XII de Vitoria-Gasteiz.

## MÁQUINAS EXPENDEDORAS TRANVÍA

Además de mantener contactos con Euskal Trenbide Sarea sobre la necesidad del cumplimiento de la Ley de Accesibilidad en los futuros trazados tranviarios, también han contactado con **Elkartean** fabricantes de las máquinas expendedoras del tranvía instalado actualmente en Bilbao y en Vitoria-Gasteiz. Hemos colaborado haciendo una visita in situ a una de las instalaciones y cotejando el cumplimiento de la Ley con lo que ofrecen las actuales máquinas y la necesidad de implementar mejoras en las mismas.

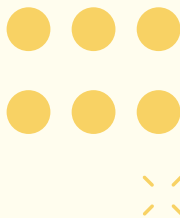
## PLANES INTEGRALES DE ACCESIBILIDAD

**Elkartean** está colaborando en el marco del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad en la ponencia sobre planes integrales de accesibilidad en Euskadi con el fin de definir modelos al respecto, superando la accesibilidad entendida como eliminación de barreras físicas para las personas con discapacidad por un concepto más amplio que garantice que todos los entornos, procesos, productos y servicios sean plenamente practicables y comprensibles por todas las personas.

## PLAZAS DE APARCAMIENTO

**Elkartean** se ha dirigido a EKINBIDE (*oficina de iniciativas ciudadanas para la mejora del sistema de seguridad pública*), en primer lugar, y al Departamento de Tráfico del Gobierno Vasco seguidamente, para trasladar la preocupación del colectivo por el mal uso que se hace de las plazas de aparcamiento reservadas para personas de movilidad reducida e instar a la administración pública a la asunción de una campaña de concienciación en esta materia dirigida a toda la población. En las plazas de aparcamiento reservadas para personas de movilidad reducida solamente pueden aparcar





vehículos, con la correspondiente tarjeta, siempre que la persona de movilidad reducida, titular de la tarjeta, viaje en dicho coche (*la persona tiene que estar en el coche, para acceder o descender del mismo*).

## TRANSPORTE INTERURBANO

**Elkartean** se ha dirigido a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ante las incidencias surgidas a la hora de utilizar el transporte interurbano y que nos habéis hecho saber: falta de autobuses adaptados con la imposibilidad de viajar a determinados destinos del Estado, obligatoriedad de reservas con 48 horas de antelación y tener que viajar el día y hora que te dice la compañía, no cuando tú lo necesites, y, en caso contrario, no poder viajar, etc. Por este motivo **Elkartean** ha solicitado que se garantice que todos los autobuses adscritos a concesiones estatales estén dotados de los medios necesarios para garantizar la accesibilidad de aquellos/as usuarios/as que viajen en su silla de ruedas, cumpliendo con la normativa vigente, con independencia de la fecha en la que se haya suscrito la concesión administrativa.

A nivel de Euskadi **Elkartean** está liderando una investigación sobre el transporte interurbano entre



las tres capitales vascas. Se ha elaborado un cuestionario y personas de movilidad reducida de los tres Territorios han realizado viajes entre cada una de las ciudades recogiendo los datos e incidencias de cada uno de los trayectos. También se han analizado las condiciones de accesibilidad de las tres Estaciones de Autobuses (Bilbao, Donosti, Vitoria-Gasteiz). En este momento estamos en la fase de estudio y análisis de los datos recogidos y esperamos poder hacer públicas las conclusiones en el 2023.

## UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

**Elkartean** está colaborando con la EHU-UPV (*Universidad del País Vasco*), con la facultad de Psicología, en un estudio sobre la movilidad urbana de las personas con discapacidad, encargado por el Departamento de Tráfico del Gobierno Vasco. De esta forma, tras un encuentro telemático general con las responsables del estudio y portavoces de **Elkartean** para conocer el alcance del mismo, desde los tres Territorios se han conformado grupos de personas de movilidad reducida que han mantenido entrevistas con las investigadoras y han realizado una ruta en cada una de las tres capitales, para constatar las dificultades a la hora de utilizar los autobuses urbanos, los tranvías, los taxis adaptados, y todos aquellos elementos que inciden en la movilidad urbana. Finalmente se ha cumplimentado un cuestionario por parte de las personas socias de cada una de las tres entidades (*fekoor, elkartu, eginaren eginez*) y desde aquí queremos agradecer la participación a todas las personas que habéis contestado y colaborado.

**Mila esker!!!**

# Autonomía personal

## y atención a las personas en situación de dependencia

**E**lkartean tuvo conocimiento de la apertura del trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y es por ello que os hacemos conocedores de algunas de las principales propuestas que tienen como objeto fundamental garantizar el derecho a la vida independiente:

**1** La inclusión en la exposición de motivos del reconocimiento del art. 19 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus instrumentos de desarrollo, como un elemento fundamental para el reconocimiento de derechos y el diseño de servicios y prestaciones para las personas con discapacidad que garanticen el derecho a vivir de manera independiente en su entorno.

**2** De la misma manera, se requiere una mención expresa a la Observación General número 5 sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, documento elaborado por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención, para aclarar los derechos reconocidos en la Convención y servir de guía interpretativa para los Estados.

Esta Observación General establece, entre otras cuestiones, cómo han de ser los apoyos a los que tienen derecho las personas con discapacidad, recogiendo los siguientes elementos:

- Son un derecho.

- Han de ser individualizados.
- Deben ser accesibles, asequibles, aceptables y adaptables para todas las personas con discapacidad.
- La persona con discapacidad ha de elegir los servicios de apoyos y sus proveedores.
- Han de ajustarse a las necesidades individuales y las preferencias personales.
- Han de ser flexibles para adaptarse a las exigencias de las personas con discapacidad, sin que éstas deban adaptarse al servicio.
- No deben basarse en las deficiencias de la persona con discapacidad, sino en sus necesidades.
- No se refieren solo a los prestados en el hogar, sino que pueden extenderse a cualquier ámbito (empleo, educación, participación política y cultural, ocio, actividades recreativas, etc.).
- Deben estar concebidos para facilitar la vida en la comunidad y evitar el aislamiento y la separación respecto de las demás personas.
- No está permitida cualquier forma institucional de servicio de apoyo que segregue y limite la autonomía personal.
- No deben darse a conocer a otras personas si no es por una decisión basada en el consentimiento libre e informado.

Asimismo, la Observación General número 5 señala los elementos que necesariamente ha de incorporar la asistencia personal, uno de los recursos regulados en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y



Atención a las personas en situación de dependencia y en el Anteproyecto por el que se modifica la citada Ley:

- La financiación de la asistencia personal debe proporcionarse sobre la base de criterios personalizados, tener en cuenta las normas de derechos humanos para un empleo digno, y debe serle asignada a la persona con discapacidad. Asimismo, la financiación debe basarse en la evaluación de las necesidades individuales y las circunstancias vitales de cada persona.

- El servicio debe estar controlado por la persona con discapacidad, lo que significa que puede contratar servicios entre una serie de proveedores o actuar como empleador, y que puede planearlo y decidir por quién, cómo, cuándo, dónde y de qué manera se presta, así como dar instrucciones y dirigir a las personas que los presten.

- Se trata de una relación personal. Los/as asistentes personales deben ser contratados, capacitados y supervisados por las personas que reciban la asistencia, y no deben ser “compartidos” sin su consentimiento pleno y libre.

- La autogestión, es decir, la persona con discapacidad debe elegir libremente el grado de control personal a ejercer sobre la prestación del servicio en función de sus circunstancias vitales y sus preferencias.

- Si la persona con discapacidad así lo requiere (por ejemplo, por necesidades de comunicación), debe recibir los apoyos adecuados para formular y transmitir sus órdenes, decisiones, elecciones y preferencias para que éstas puedan ser reconocidas y respetadas.

**3** En relación al Servicio de Asistencia personal solicitamos incorporarse en el texto del artículo 21 bis los siguientes aspectos:

- Financiación de la asistencia personal sobre la base de criterios personalizados, debiendo basarse en la evaluación

de las necesidades individuales y las circunstancias vitales de cada persona.

- La autogestión, es decir, la persona con discapacidad debe elegir libremente el grado de control personal a ejercer sobre la prestación del servicio en función de sus circunstancias vitales y sus preferencias. Asimismo, la persona con discapacidad ha de poder decidir por quién, cómo, cuándo, dónde y de qué manera se presta, así como dar instrucciones y dirigir a las personas que los presten.

- El objeto de la asistencia personal no ha de dirigirse únicamente a las actividades básicas e instrumentales, sino también a la plena participación en la comunidad en condiciones de igualdad.

**4** Respecto al Servicio de ayuda a domicilio, proponíamos la ampliación de este recurso a actividades vinculadas con la participación comunitaria en condiciones de igualdad, más allá de la cobertura de las necesidades básicas de la vida diaria.

**5** Planteamos la necesidad de señalar expresamente la compatibilidad de los servicios y prestaciones establecidas en el catálogo para garantizar una mayor seguridad jurídica.

**6** Incorporar a través de una disposición adicional la necesidad de regular en un plazo determinado los distintos aspectos vinculados con la asistencia personal (formación, condiciones para la certificación y habilitación, convenio colectivo, configuración legal en la Seguridad Social, instrumentos de contratación y relación entre las personas contratantes y contratadas, etc.).

También la incorporación a través de una disposición adicional del reconocimiento como derecho, equivalente a los establecidos en el catálogo del artículo 15, de los programas y recursos impulsados por las distintas Administraciones que resultan semejantes al servicio de asistencia personal del ahora artículo 15.1 f).

# Aportaciones al anteproyecto de Ley de Educación del País Vasco

Elkartean, ha presentado aportaciones al Anteproyecto de Ley de Educación del País Vasco en relación al derecho a la educación inclusiva, así como un conjunto de alegaciones que tienen como objeto fundamental garantizar el derecho a la educación de todas las personas en condiciones de igualdad.

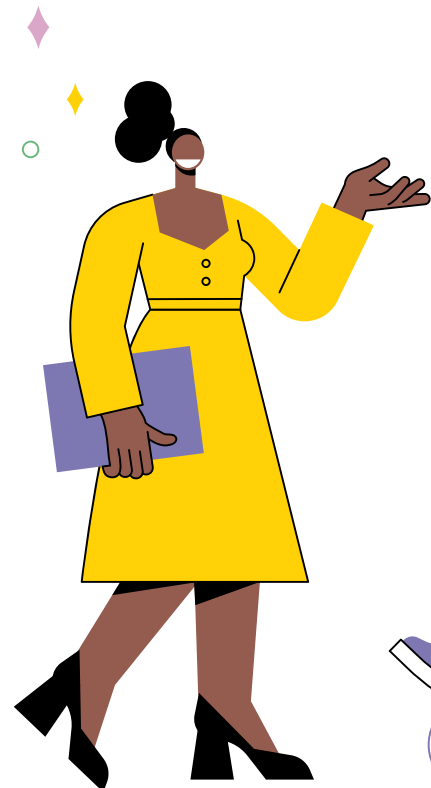
Las alegaciones han tomado como referencia el artículo 24 de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación y obliga a los poderes públicos a “asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida”.

En concreto, se han presentado las siguientes alegaciones:

- 1 Se propone** incorporar en la exposición de motivos un texto que haga referencia a la necesidad de garantizar el derecho a la educación inclusiva reconocido en la Convención, así como una referencia expresa a la necesidad de garantizar las condiciones de accesibilidad universal de los diferentes recursos y servicios que integran el Sistema Educativo Vasco.
- 2 Incorporar** en el art. 2, que recoge los principios del Sistema Educativo Vasco, el principio de “*accesibilidad universal y diseño para todas las personas*”.
- 3 Incorporar** un nuevo fin entre los recogidos en el art. 3: “*Garantizar la adecuada respuesta del Sistema Educativo Vasco a la diversidad de todo el alumnado con la finalidad de potenciar su desarrollo personal y social en el marco de una educación inclusiva*”.
- 4 Que el art. 34.4**, donde se recogen las actividades complementarias, las activi-

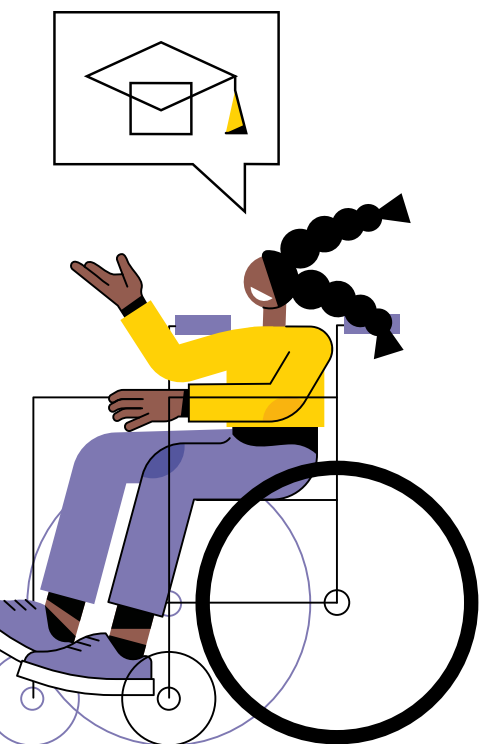
dades extraescolares y los servicios que se presten en los centros financiados con fondos públicos, señale de manera expresa la necesidad de garantizar los apoyos personales y técnicos, así como las condiciones de accesibilidad universal necesarias para que todo el alumnado pueda participar en los mismos en condiciones de igualdad.

- 5 Que las organizaciones** del Tercer Sector Social que representan al alumnado o familias que requieren de recursos y apoyos en el marco de la educación inclusiva, puedan participar en todas las actividades de concienciación.



**6** **La incorporación**, entre los ámbitos de los estudios, análisis y evaluación y los resultados de la gestión, “*la garantía de la educación inclusiva y el sistema de apoyos necesario para ello*”.

**7** **Incorporar** un nuevo Capítulo en el Título II (Derecho a la educación y convivencia positiva) en el que se desarrollen los principios y apoyos necesarios para materializar el derecho a la educación inclusiva, así como el rechazo a otros modelos educativos caracterizados por la segregación del alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales. De esta manera, el



Capítulo debería recoger aspectos como:

- Medidas para avanzar en la transformación del sistema educativo para alcanzar una educación inclusiva real y efectiva.
- Progresiva transformación de los recursos todavía existentes en el ámbito de la educación especial para su incorporación al marco de la educación inclusiva.
- Valores y principios de la educación inclusiva.
- Apoyos y ajustes necesarios para garantizar el carácter inclusivo del sistema educativo.
- Formación en educación inclusiva para el personal docente.
- Implicación del conjunto de la comunidad educativa en la garantía del derecho a la educación inclusiva.
- La garantía de las transiciones efectivas en el marco de la educación inclusiva.
- Participación del alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales, de las familias y de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.
- Sistema de evaluación y gestión del conocimiento en el ámbito de la educación inclusiva.
- Garantía del derecho a la accesibilidad universal en el marco de la educación inclusiva.

**8** **Incorporar** de manera expresa la discapacidad entre las razones de discriminación señaladas en el art. 80.c).

En definitiva, las aportaciones presentadas por **Elkartean** pueden contribuir a garantizar que el Sistema Educativo Vasco objeto de regulación en el Anteproyecto de Ley de Educación del País Vasco se inspire en el modelo de educación inclusiva reconocido como derecho en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

# DECRETO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EUSKADI

**E**l pasado 30 de noviembre entró en vigor el Decreto 80/2022, de 28 de junio, que establece las condiciones mínimas de habitabilidad que deben cumplir las viviendas y alojamientos dotacionales en Euskadi, así como los edificios de uso predominantemente residencial que los albergan, con el objetivo de garantizar que sean dignas, adecuadas y accesibles.

## Dimensiones:

La superficie mínima de la vivienda será de 35 m<sup>2</sup> útiles para dos personas, a los que hay que añadir al menos 4 m<sup>2</sup> destinados a balcón o terraza. La **dimensión mínima de la cocina** se establece en 7 m<sup>2</sup>, la de la sala de estar en 13 m<sup>2</sup> y la de los aseos en 3,5 m<sup>2</sup>.

Los **alojamientos dotacionales**, serán de 25 m<sup>2</sup> cuando sean ocupados por una persona.

Los **espacios exteriores** de hasta 10 m<sup>2</sup> dejan de computar en términos de edificabilidad. Estos pueden sustituirse, cuando el planeamiento lo permita, por un mirador cerrado de las mismas dimensiones o, incluso, se pueda prescindir de ellos. Pero, en este último caso, se deberá incrementar el espacio de estar de la vivienda en al menos 8 m<sup>2</sup>, una superficie que será computable a todos los efectos.

## Accesibilidad

**Garantiza el libre acceso** a todos los recorridos y espacios del edificio y en cada nueva promoción se fija una reserva de viviendas adaptadas a personas con movilidad reducida.

**Se exigirá unas dimensiones mínimas en cada estancia** (cocina, comedor-estar, aseo y al menos una habitación), que permita su uso por personas con movilidad reducida sobrevenida o bien su adaptación con unos pequeños ajustes, garantizando que todas las viviendas sean fácilmente adaptables.

**Las habitaciones deberán tener un mínimo** de 10 m<sup>2</sup> u 11,5 m<sup>2</sup> si incorporan el espacio de almacenamiento. Únicamente la tercera habitación, caso de existir, puede contar con 8,5 m<sup>2</sup>, siempre y cuando se incorporen 3 m<sup>2</sup> extra a la sala.



### Perspectiva de género:

Se evitan recovecos y ángulos ciegos que creen inseguridad en portales y zonas comunes, e integra al máximo el espacio de estar-comedor-cocina, con el fin de que las tareas del hogar sean visibles y puedan ser compartidas por el conjunto de la unidad familiar.

### Modificación del Decreto 68/2000:

Se modifica el Anexo III del Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, en dos aspectos:

- En las viviendas que se desarrollen en más de una planta, se dispondrán las especificaciones técnicas y de diseño que faciliten la posible instalación de una plataforma elevadora.
- El pasillo tendrá una anchura mínima en todos sus puntos de 1,00 m.

Entre las novedades que incorpora el Decreto, se encuentra la obligación de disponer en los edificios de un local para la guarda de bicicletas, sillas de bebé y productos de apoyo para personas con movilidad reducida. Asimismo, cuando el espacio exterior del que disponga la vivienda sea de tipo balcón o terraza, éste será accesible desde el interior sin escalones y se ejecutará sin grandes pendientes; y se asegurará el acceso directo a un tendedero de ropa al exterior o a patio cerrado, espacio que en todo caso deberá ser accesible preferentemente desde el espacio definido para el ciclo de la ropa o espacio en el que esté integrado.

La nueva regulación impulsa que la vivienda esté preferentemente concebida con criterios de vivienda versátil, permitiendo adaptar sus usos con facilidad y rapidez a diversas funciones. Cuando la vivienda esté compartimentada, podrá estarlo con criterios de vivienda flexible que permitan cambios o variaciones en la compartimentación según las circunstancias o necesidades de las personas usuarias, facilitando la evolución y transformación física de la vivienda a lo largo del tiempo.

Finalmente, cabe señalar que todos los municipios deberán adaptar en un plazo de tres años sus planeamientos y sus ordenanzas complementarias de edificación para cumplir con el decreto, mientras que las viviendas que se rehabiliten integralmente tendrán que amoldarse a las medidas que se recogen en el decreto.



## BEHATUZ

El Gobierno Vasco dentro del Observatorio Vasco de Servicios Sociales ha estrenado un nuevo portal web, Behatuz, cuyo objetivo será “redimensionar” el espacio dedicado en ese ámbito en Euskadi “a la investigación, la innovación, la evaluación y la generación y divulgación del conocimiento en el ámbito de los servicios sociales vascos”.

El portal está dividido en cuatro áreas temáticas: **Ikertuz** (se encuadra el estudio y la investigación en materia de servicios sociales), **Ezagutuz** (está dedicada al conocimiento y la información social), **Berrituz** (prácticas más innovadoras) y **Gizarteratuz** (publicación digital de análisis y actualidad sobre servicios sociales, a la transferencia del nuevo conocimiento generado).

Se trata de una referencia documental para las personas e instituciones usuarias de los servicios sociales”, así como “en punto de encuentro y trabajo compartido para la mejora de la acción social”.

Para tu información además del Observatorio Vasco de Servicios Sociales, Euskadi cuenta con otros observatorios de asuntos sociales especializados en distintos ámbitos:



Observatorio Vasco de la Infancia y la Adolescencia



Observatorio Vasco de Familia



Observatorio Vasco de la Juventud



Observatorio Vasco de Inmigración



Observatorio Vasco del Tercer Sector Social

## GUÍA

### sobre “Cómo hablar de personas con discapacidad”

La coordinadora vasca EDEKA, de la que Elkartean forma parte, ha elaborado la guía “Cómo hablar de personas con discapacidad”, que servirá a los medios de comunicación para saber cómo comunicar con corrección y precisión cuestiones relacionadas con la discapacidad y las personas con discapacidad.

En Euskadi, un 8,3% de las personas tenemos algún tipo de discapacidad. Sin embargo, aún no está normalizada nuestra participación en los diferentes órdenes de la sociedad, como no lo está nuestra presencia en los medios de comunicación. Éstos no solo pueden socializarla y sacarla de los días del año concretos en los que sigue arrinconada la conversación, sino incorporarla a su día a día: incluyendo a personas con discapacidad como emisoras de opinión, personas expertas, testigos de noticias, etc.; más allá, por tanto, de las informaciones cuyo foco es la propia discapacidad.

Tenéis acceso al manual completo en la página web [elkartean.org/publicaciones](http://elkartean.org/publicaciones).



# Propuestas a la Ley Vasca de Empleo

**E**lkartean ha presentado un conjunto de propuestas al Anteproyecto de Ley Vasca de empleo que tienen por objeto garantizar el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles en los términos establecidos en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Estas son algunas de las propuestas a destacar:

- 1 Incorporar** expresamente en la exposición de motivos de manera expresa el artículo 27 de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad referidos al empleo.
- 2 Se propone** incorporar las definiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, inclusión social e igualdad de oportunidades en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- 3 Se insta** a la aplicación de lo establecido en la Convención del derecho de las personas con discapacidad de promover principalmente el acceso al empleo ordinario inclusivo e ir reduciendo el empleo protegido.
- 4 Se propone** que dentro del abordaje de las políticas públicas de empleo a los colectivos de atención prioritaria, entre las que se encuentran las personas con discapacidad debería recogerse el carácter prioritario de las políticas orientadas al empleo inclusivo, así como una mención expresa de las mujeres con discapacidad como colectivo de atención prioritaria por su doble condi-

ción de desigualdad.

- 5 Se propone** que se incluyan a las organizaciones del Tercer Sector Social que representan a los colectivos de atención prioritaria, entre los que se encuentran las personas con discapacidad y que no prestan servicios, para la implementación y desarrollo de las políticas públicas de empleo, sino que tienen entre sus fines la labor de representación e incidencia para impulsar el acceso de estos colectivos a un empleo digno.
- 6 Se propone** añadir que se garantice el derecho de todas las personas demandantes de empleo a elegir *libremente la provisión de los apoyos derivados de los derechos de la búsqueda de empleo ordinario directamente por el/la profesional de referencia de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, o bien por entidades colaboradoras.*
- 7 Se propone** incorporar que *“Lanbide-Servicio Vasco de Empleo impulse otros programas, servicios e iniciativas, incluso aquellas de carácter innovador, que contribuyan a garantizar el derecho de las personas a trabajar en un mercado laboral que sea abierto, accesible e inclusivo”.*
- 8 Se propone** incorporar una nueva Disposición Adicional para que en un plazo razonable se vayan equilibrando las ayudas, recursos e importes previstos para el empleo protegido y las orientadas al acceso y permanencia en un mercado laboral abierto, inclusivo y accesible. Establecer un Plan que dé impulso a ello.

En definitiva, el conjunto de propuestas presentadas por **Elkartean** contribuyen a garantizar que la Ley Vasca de Empleo se alinee con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus instrumentos de desarrollo, haciendo efectivo el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás, lo que incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles.

## PROACTIVACIÓN SOCIAL

**E**ginaren egínez trabaja proactivamente con diferentes plataformas sociales de la provincia para realizar una observación permanente ante situaciones de discriminación. Procedemos a recogida de datos, animamos a denunciar y a explorar vías que permitan la reparación de derechos vulnerados por razón de discapacidad, orientación sexual, identidad de género, economía, migración, etc., defendiendo los derechos sociales como derechos de primera.

**IKUSGUNE:** el 8 de octubre asistimos a la inauguración de IKUSGUNE, Observatorio contra la LGTBI+, en su nueva sede en la calle Pintorería de Vitoria-Gasteiz, para visibilizar la diversidad funcional y la diversidad sexual, y dar nuestro apoyo a esta iniciativa.

**DESCARABA:** hemos pasado a formar parte de la plataforma DESCARABA, Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, para conformar un observatorio en nuestro ámbito más cercano -el territorio histórico de Araba- visibilizando las situaciones de discriminación de las personas con discapacidad física, colaborando con diversos colectivos sociales, para otorgar prioridad, en las políticas públicas y la asignación de recursos, a las necesidades de las personas y grupos en situación de mayor exclusión y vulnerabilidad.



## IN MEMORIAM

**E**l 10 de octubre nos dejó Charo Najera Campuzano, trabajadora social del equipo multidisciplinar de valoración de discapacidades del Centro Base de atención a personas con discapacidad de Araba (IFBS).

Trabajadora social comprometida y empática, entendió perfectamente el papel del movimiento asociativo de la discapacidad, animándonos a muchas/os de nosotras/os a militar en las organizaciones de la provincia, a empoderarnos y a reivindicar nuestros derechos.

También a convertirnos en protagonistas de nuestras vidas, a no depender de nuestras familias, a utilizar los recursos públicos en pro de la autonomía personal.

Muchas/os le hicimos caso y aquí seguimos, después de 42 años, sustentando la plataforma reivindicativa que es *eginaren egínez*, teniendo como objetivo la equiparación de oportunidades de las personas con diversidad funcional.

Goian bego.

## ¡AVISO! PUBLICADA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES

**E**n el BOTHA del lunes, 21 de noviembre de 2022, se ha publicado la convocatoria de ayudas económicas individuales dirigidas a personas que tengan reconocida la situación de discapacidad y a menores de 0 a 6 años con trastornos del desarrollo. El **plazo** de presentación está abierto hasta el 15 septiembre de 2023.



## PARLAMENTO EUROPEO – FREEDOM DRIVE 2022

**E**n Bruselas, *eginaren eginez* ha participado en la Freedom Drive 2022, como miembro de la Red Europea de Vida Independiente (ENIL) y gracias al apoyo de la **Fundación Vital**.

El evento, que reunió a personas con discapacidad de toda Europa se convocó para defender la vida independiente y contra la institucionalización. Nos reunimos con la Comisaria de Igualdad Helena Dalli y los diputados al Parlamento Europeo, y organizamos un simulacro de cortejo fúnebre para destacar el número de muertes de personas con discapacidad que han vivido en instituciones durante la pandemia de Covid-19.

Las principales demandas de **Freedom Drive** a los gobiernos y las instituciones de la Unión Europea son garantizar el acceso a toda Europa a la asistencia personal para todas las personas con discapacidad que necesitan este tipo de apoyo. Hemos exigido un compromiso renovado de los países para implementar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cerrar todos los entornos segregados como una cuestión de prioridad. Entre las principales peticiones también ha estado una prohibición inmediata y exigible del uso de fondos de la Unión Europea

para la construcción de instituciones de cualquier tamaño. En cambio, los servicios basados en la comunidad, como la asistencia personal, y la vivienda accesible y asequible deben recibir apoyo de los presupuestos nacionales y de la UE.

Los diputados al Parlamento Europeo José Gusmão (Izquierda), Katrin Langensiepen (Verdes/ Alianza Libre Europea), Maria Matias (Izquierda) y Stelios Kypouropoulos (Partido Popular Europeo) acogieron con satisfacción nuestras propuestas. La comisaria de Igualdad, Helena Dalli, ha declarado que la UE seguirá aplicando todas las medidas políticas anunciadas en la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**La Freedom Drive 2022** ha terminado, pero continuaremos luchando para que las personas con discapacidad disfrutemos de los mismos derechos que cualquier otra persona. No queremos que nos cuiden, necesitamos apoyo, con control total y elección para vivir nuestras vidas según lo decidido por nosotras/os, no por los demás.

**Freedom Drive** es una de las campañas clave de la Red Europea de Vida Independiente (ENIL), que se celebra cada dos años desde 2003. Hasta 2015 se realizó en Estrasbur-



go y en ese año se trasladó a Bruselas coincidiendo con la apertura de la oficina de ENIL en Bruselas.

Esta red, de la que *eginaren eginez* forma parte, ENIL, representa el movimiento de la discapacidad por los derechos humanos y la inclusión social basado en la solidaridad, el apoyo entre pares, la desinstitucionalización, la democracia, la autorrepresentación, la discapacidad cruzada y la autodeterminación.

# | Araba |

## CAMPAÑA DE IGUALDAD

El 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres, *egínaren egínez* ha lanzado la campaña TACHAS TODAS LAS PALABRAS TÓXICAS, una campaña directa y muy gráfica que ha pretendido impactar en la población, incitar a la reacción y, por último, invitar a la acción.



Se han distribuido por toda la provincia unos carteles, en euskera y castellano, que recogen un **listado de palabras** relacionadas con la igualdad y la violencia contra las mujeres. Se han incluido **palabras tóxicas** que hay que eliminar. Y, todo ello, desde una perspectiva feminista interseccional donde han tenido cabida la diversidad, la discapacidad, el acoso sexual, el LGTBI entre otros.



Los objetivos que ha perseguido *egínaren egínez* con esta acción han sido:

- **Prevenir y actuar frente a las violencias machistas.**
- **Reducir la violencia cultural** del lenguaje verbal contra las mujeres.
- **Concienciar** e informar a toda la sociedad, para su prevención.
- Buscar la **participación** de la mujer.



La actividad ha contado con la subvención de la Diputación Foral de Álava y se ha desarrollado en todas las localidades alavesas, en las cuales se han distribuido los carteles, que llevan incorporados un código QR a través del cual se accede a la campaña en nuestra web [www.eginez.org](http://www.eginez.org) pudiéndose ver, también de esta manera, los videos generados en el marco de la campaña y que están en las redes sociales.

## FERIA DEL VOLUNTARIADO UPV

El 6 de octubre se celebró simultáneamente en los tres territorios vascos la Feria del Voluntariado. En Vitoria-Gasteiz, 30 entidades participamos en esta cita con el objetivo de fomentar la participación social del alumnado universitario alavés. La feria tuvo lugar en pleno campus universitario, en el cruce de calles Julio Caro Baroja y René Cassin.

La Feria de Voluntariado, que viene celebrándose desde 2015, pretende ser un espacio de encuentro entre entidades sociales y universitarios/as. Su propósito es el de sensibilizar y formar a la juventud vasca como juventud voluntaria.

Portavoces y personas voluntarias de egina-  
naren eginez recibieron a las/os jóvenes que se acercaron hasta el stand, intercambiando opiniones, entregando documentación y disfrutando conjuntamente de las actividades programadas.

Para llevar a cabo la feria se contó con la colaboración de las Agencias de Voluntariado

Vascas Bolunta, Gizalde y Batekin, con el Consejo de Estudiantes de la UPV/EHU, el Consejo Vasco del Voluntariado, y el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.



## ASAMBLEA ANUAL

El 29 de julio celebramos la Asamblea Anual General en nuestra sede social, ya sin límite de aforo, con el quorum legal establecido

Tras la lectura del Acta de la Asamblea anterior se presentó la Memoria de Actividades y el Resultado de Cuentas 2021 para su aprobación por la Asamblea. Seguidamente se dio paso al Proyecto de Actividad 2022 y se presentó el presupuesto y las diferentes iniciativas de la Asociación para la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad centradas en Vida Independiente, Accesibilidad, Empleo, Mujer, Educación, Infancia y Juventud, Proactivación Social, Herriz Herri, Contactos con el colectivo, y los servicios de Trabajo Social y Asesoría Jurídica. También se procedió a la renovación de cargos tal y como establece el artículo 18 de los Estatutos.

En Ruegos y Preguntas tomasteis la palabra y pudimos escuchar vuestras preocupaciones y quejas, sobre las que estamos actualmente trabajando: reforma del Teatro Principal y de la oficina de renovación del DNI, mostradores adaptados, concesión de licencias a locales que se reforman y son inaccesibles, puertas de los centros cívicos, máquinas expendedoras, vestuarios de las piscinas de los Centros Cívicos, etc. Queremos agradecer vuestra participación y todas vuestras sugerencias, que siempre son importantes para la lucha colectiva.

Las Cuentas Anuales aprobadas por la Asamblea han sido inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, obligación establecida para las entidades que estamos reconocidas de Utilidad Pública. Asimismo, ha sido inscrita en dicho Registro también la nueva Junta Directiva.

## BÚSCATE OTRO SITIO

Desde la asociación **egina-ren egínez** hemos llevado a cabo la campaña **#buscateotrositio** para tratar la problemática que genera el mal uso de las tarjetas de estacionamiento, proyecto que hemos presentado a la línea de subvenciones del Servicio de Convivencia y Diversidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.



Esta tarjeta, que nos permite a las personas con movilidad reducida aparcar en las plazas reservadas, es utilizada libremente por algunas personas que no tienen este derecho. Debido a la dificultad para sancionar este tipo de actuaciones, hemos lanzado esta campaña para llamar la atención e invitar a la reflexión.

### **ESTA TARJETA ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE**

Esto no quiere decir que la persona beneficiaria de dicha tarjeta deba ser siempre el/la conductor/a, ya que la tarjeta también es válida si viaja en el vehículo. Pero encontramos que hay parte de la ciudadanía que se aprovecha de las medidas en favor de las personas del colectivo sin tener movilidad reducida. Son frecuentes las falsificaciones de las tarjetas de aparcamiento o su uso fraudulento por parte de terceros. También, es muy frecuente el encontrar vehículos sin tarjeta de aparcamiento en las plazas reservadas.

Así, algunas personas la utilizan para aparcar incluso cuando no trasladan a personas con movilidad reducida. Por ello, hemos colocado unos tarjetones en los parabrisas de los coches que aparcan en las plazas reservadas para personas con movilidad reducida y nos hemos dirigido a quienes actúan de esta manera con un claro mensaje: **"Si la persona titular de la autorización no va a acceder o a descender del vehículo, la tarjeta de estacionamiento no te da derecho a aparcar aquí"**.

El mensaje continúa, además, con otra explicación: **"Estas plazas solo dan derecho a estacionar a las personas con movilidad reducida autorizadas"**. Algo que hemos acompañado con el hashtag **#buscateotrositio**.

Pasa por el local si quieres llevarte los pasquines y síguenos @eginaren\_eginez y en nuestra web



[www.eginez.org](http://www.eginez.org)

## PROYECTO EUROPEO RURAL INDEPENDENT LIFE

**F**ekoor está participando en el proyecto europeo Rural Independent Life (Vida Rural Independiente) junto con otras entidades de la discapacidad de cinco países europeos con el objetivo de crear un programa integral e innovador de formación de profesionales de Trabajo Social, Educación de Adultos y servicios municipales que atienden a personas con diversidad funcional en zonas rurales.

El proyecto es coordinado por **COCEMFE** Sevilla y en el mismo toman parte, además de **Fekoor**, FAMMA de Madrid, Ozardoo de Maribor (Eslovenia), la Universidad Gelisim de Estambul (Turquía), el Istituto dei Sordi di Torino (Italia) y Equip de Aarhus (Dinamarca).

En el encuentro mantenido el pasado mes de octubre en Dinamarca, **Fekoor** presentó los contenidos del curso de formación que consta de cinco unidades didácticas en las que se recogen, entre otras cuestiones, los derechos de las personas con discapacidad, el derecho a la vida independiente y los planes de transición, la asistencia personal y la figura del asistente personal.

También se incluyen los recursos existentes en cada uno de los cinco países o regiones que participan en el proyecto para lograr el objetivo de atender de

una forma integral y eficaz a este colectivo a fin de que pueda desarrollar el proyecto vital que elija.

Esta formación irá acompañada de la creación de una comunidad virtual de profesionales europeos, una guía de vida independiente de personas con discapacidad en el medio rural, vídeos pedagógicos y una plataforma digital y aplicación móvil con todos los conocimientos formativos recabados para que estén al alcance del personal especializado de la Unión Europea.

En febrero de 2023 mantendrán una nueva reunión presencial en Madrid, donde se celebrará la primera sesión de formación a personas formadoras de profesionales que atienden a personas con discapacidad. Y el fin del proyecto está previsto que sea en mayo de 2024.



# | Bizkaia |

## COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Dentro de nuestra misión de mejorar el entorno para promover la vida independiente en la comunidad de personas con discapacidad, **Fekoor** ha colaborado a lo largo de este año con el Ayuntamiento de Bilbao en varias iniciativas.

En concreto, asesoramos al Consistorio en el proyecto de mejora de la accesibilidad e iluminación de los edificios del cementerio de Derio. Además, le hemos pedido que vigile y adopte medidas para que los comercios hosteleros bilbaínos sean inclusivos, y que incentive la adaptación de taxis para el transporte de personas con discapacidad y la expedición de bonos para reducir la cuantía de los viajes a nuestro colectivo.



## PREMIO DEPORTIVO

El pasado 6 de octubre la Fundación GaituzSport y la Federación de Deporte Adaptado de Bizkaia distinguió a la sección de pádel en silla de **Fekoor** con el premio “buenas prácticas de inclusión, deporte de competición”.

En la recogida del galardón, a la que asistió en representación de nuestra entidad, la presidenta Zuberoa Liendo dio las gracias por la distinción y destacó que **Fekoor** lleva “más de 40 años trabajando y reivindicando la inclusión de todas las personas en todos los ámbitos de la sociedad, entre ellos el deportivo”.



## WHATSAPP-DENUNCIA

Quien desee comunicar una queja o sugerencia sobre accesibilidad del entorno, puede hacerlo enviando un whatsapp al número de teléfono:

**691 289 314**

de la Comisión de Accesibilidad de **Fekoor**.

Debéis aportar en el mensaje, el nombre, apellidos y foto de la zona urbana sobre la que queréis llamar la atención.

## AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS FORALES

Desde 2003 en que se creó, **Fekoor** dirige **Arbolarte**, un servicio de atención diurna de la Diputación Foral de Bizkaia cuyo objetivo es empoderar a las personas con valoración de discapacidad física superior al 60% o reconocimiento de dependencia para que tengan la opción de mejorar la gestión de su propia vida e interactúen con su entorno. Este servicio cuenta con 52 plazas.

**Ofrece** un plan individualizado de atención y apoyos con entrenamiento en vida independiente en distintas áreas como: cognitiva, emocional, tareas domésticas, disfrute del ocio personal, vida económica y comunitaria, así como cuidado personal.

Asimismo y desde su construcción en 2010, **nos encargamos de Etxegoki**, un recurso de apartamentos con apoyo destinado a personas con discapacidad física mayor o igual a un 33% y dependencia reconocida con edades comprendidas entre los 18 y los 64 años.

Ubicado en el barrio bilbaíno de Txurdinaga, este edificio consta de 34 plazas, de las que 30 son individuales y permanentes, y otras 4 temporales. Se caracteriza por aunar innovación social y tecnología de apoyo y control del

entorno para promocionar al máximo la autonomía personal y mejorar la calidad de vida, el confort y la seguridad de las personas.

**Para solicitar plaza tanto en Arbolarte como en Etxegoki**, las personas interesadas, tienen que solicitarlo junto con la valoración de dependencia o si ya la tienen solicitar cambio de PIA (Plan Individual de Atención) en el Servicio Social de Base de su Ayuntamiento o en Diputación.

No obstante para más información al respecto de estos dos Servicios Forales en cuanto a funcionamiento, requisitos, solicitud, etc... podéis contactar o pedir cita con la Trabajadora Social de **Fekoor**.



## QUIERO PROBLEMAS

“Quiero problemas” es el lema de la campaña que ha iniciado Fekoor con motivo del acto reivindicativo celebrado el pasado 3 de diciembre, Día Internacional de la Discapacidad, y que continuará durante todo el año 2023.

El objetivo es concienciar a instituciones públicas y ciudadanía en general de que nuestras reivindicaciones de mejora de la accesibilidad, apoyos educativos y sanitarios... no persiguen tener más privilegios que el resto, sino que se cumplan nuestros derechos y que no nos encontremos con problemas específicos que impiden el ejercicio de una vida independiente en la comunidad.

## BOLSA DE EMPLEO FEKOOR

Hemos abierto una bolsa de empleo. Buscamos a personas formadas en Atención socio-sanitaria (domiciliaria y en institución social), Auxiliar de Enfermería, Integración Social, Educación Social y Trabajo Social, Administración y Auxiliar de Administración.

Las personas interesadas pueden enviar sus currículos a



[fekoor@fekoor.com](mailto:fekoor@fekoor.com)



## DEDUCCIONES FISCALES POR DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

Estas son las deducciones fiscales a las que tienen derecho las personas con discapacidad o dependencia en la declaración de la renta de Bizkaia del próximo año 2023:

### Importe de la deducción según el grado de discapacidad

- Igual o superior 33% e inferior a 65% tipos A y B: 816 €
- Igual o superior 65% Dependencia moderada (grado I) tipo C: 1.165 €
- Igual o superior al 75% y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda de 3ª persona Dependencia severa (grado II) tipo D: 1.397 €
- Igual o superior al 75% y obtener 40 o más puntos de ayuda de 3ª persona Gran Dependencia (grado III) tipo E: 1.743 €

### Correspondencia de discapacidades

- Incapacidad permanente parcial, total, SOVI vejez por incapacidad, SOVI invalidez equivale al 33% tipo A.
- Incapacidad permanente absoluta, orfandad por incapacidad para el trabajo del hijo, incapacitado judicialmente equivale al 65% tipo C.
- Gran invalidez equivale al 75% tipo D

### Discapacidad Art.82 NF 13/2013 y 66 del Reglamento D F47/2014

En caso de que la deducción no la practique el interesado o su cónyuge o pareja de hecho, se exige convivencia o que sufrague la residencia y que éste no debe tener rentas anuales sin incluir las exentas superiores al doble del salario mínimo interprofesional.



## PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE APOYOS

A lo largo de los últimos meses **elkartu** ha llevado a cabo un proceso de participación para recopilar información y propuestas sobre el sistema de apoyos para las personas con discapacidad física.

Para ello se han abordado diferentes cuestiones que inciden en la calidad de vida y en la participación en la comunidad en condiciones de igualdad como por ejemplo:

- **Características** que han de cumplir los apoyos.
- **Personalización** de los apoyos.
- **Necesidad** de impulsar procesos de desinstitucionalización.
- **Promoción** del modelo de vida independiente.
- **Reconocimiento y dignificación** de los apoyos familiares.
- **Pagos directos** vs servicios.
- **Acceso** a la asistencia personal.
- **Formación** de los/as asistentes personales.
- **Copago** en el acceso a los apoyos.
- **Transformación** del modelo residencial.
- **Papel del Tercer Sector Social** en el ámbito de los apoyos.

Las conclusiones y propuestas que se derivan del cuestionario online y del taller de participación, que han sido recogidos en un informe, serán incorporadas a la acción de incidencia política que desarrolla **elkartu** en los diferentes órganos de representación, así como en su relación con las diferentes instituciones públicas.

## EMPLEADOS PÚBLICOS CON DISCAPACIDAD EN GIPUZKOA

Dada la importancia del empleo público para garantizar el derecho a un trabajo inclusivo de las personas con discapacidad, **elkartu** ha remitido a los principales Ayuntamientos de Gipuzkoa un escrito en el que solicita información sobre el número de personas con discapacidad que forman parte de su personal, así como el porcentaje que representan con respecto al total de empleados públicos.

De las respuestas hasta ahora recibidas se deduce que se produce **un evidente incumplimiento del objetivo legalmente establecido** de alcanzar progresivamente el 2% de empleados públicos con discapacidad. Con carácter general, **los Ayuntamientos del Territorio no cumplen con este porcentaje legal**, y en ocasiones se aborda la empleabilidad de las personas con discapacidad desde un enfoque basado en la colaboración con los centros especiales de empleo, en lugar de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a trabajar “*en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles*” establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Dada esta realidad, **elkartu** va a profundizar en su labor de incidencia y propuestas dirigidas a las diferentes instituciones públicas de Gipuzkoa para impulsar un mayor acceso de las personas con discapacidad al empleo público, así como del cumplimiento efectivo de las normas vigentes en este ámbito.

## GUÍA SOBRE LA OBSERVACIÓN GENERAL N°1

**e**lkartu ha elaborado una guía didáctica referida a la Observación General n°1 sobre el derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley, del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.

### El objetivo de este documento

es compartir de una manera sencilla y didáctica el contenido de esta Observación General que desarrolla el art. 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en el que se declara que las personas con discapacidad tienen derecho al “reconocimiento de su personalidad jurídica” y que “tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida”.

### La Observación General establece

la obligación de transitar desde el paradigma de la sustitución en la adopción de decisiones al basado en el apoyo para tomarlas, que puede adoptar muchas formas, pero ha de cumplir necesariamente con las siguientes características:

- **El apoyo ha de estar a disposición** de todas las personas con discapacidad.
- **Debe basarse** en las preferencias y voluntad de la persona.
- **El modo de comunicación** de la persona no ha de ser un obstáculo.
- **Debe otorgarse** un reconocimiento jurídico a la persona que presta el apoyo.
- **Se debe poder acceder** al apoyo a un



coste simbólico o gratuito.

- **El apoyo no debe utilizarse** como justificación para limitar derechos fundamentales.
- **La persona debe poder** rechazar o modificar el apoyo en cualquier momento.
- **Deben establecerse** salvaguardas para garantizar las preferencias y voluntad de la persona.

**La Guía aborda** también cómo han de ser los apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica, destacando que deben respetar los derechos, la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad y nunca debe consistir en decidir por ellas, y que en todo caso deben ajustarse a la diversidad de las personas.

**El documento se encuentra disponible** para su consulta en la página web de **elkartu**



## PARTICIPACIÓN EN NUEVOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

En los últimos meses la labor representativa e incidencia de **elkartu** ha incorporado dos órganos o foros en los que abordan diferentes cuestiones de interés para las personas con discapacidad:

- **Foro de Asociaciones**, espacio de encuentro y trabajo conjunto entre las asociaciones del territorio que impulsan la participación ciudadana y la Dirección de Participación de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- **Red de la Diversidad**, espacio de trabajo conjunto entre asociaciones y entidades de representantes de las diversidades en Gipuzkoa, impulsado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, a través de la Dirección de Derechos Humanos y Cultura Democrática, y que tiene como objetivo promover el enfoque de la diversidad basado en el respeto de los derechos humanos en Gipuzkoa.

La Federación defenderá en ambos espacios los derechos de las personas con discapacidad e impulsará el enfoque de derechos e inclusivo de las políticas públicas.

## COLABORACIÓN CON IRIZAR E-MOBILITY

El pasado mes de octubre celebramos una reunión de trabajo con Irizar e-mobility, empresa que ofrece soluciones integrales de electromovilidad para las ciudades, tanto en lo que respecta a la fabricación de vehículos 100% eléctricos, como la fabricación e instalación de los principales sistemas de infraestructura necesarios para la carga.

El objetivo era **analizar conjuntamente el diseño de un nuevo autobús eléctrico** en lo referido a las condiciones de accesibilidad necesarias para las personas con movilidad reducida (rampa de acceso, arrodillamiento del vehículo, espacio reservado, sistemas de comunicación, etc.). Así, **elkartu** planteó diversas mejoras que permitirían a las personas con discapacidad hacer uso del autobús en las necesarias condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad.

Asimismo, se planteó la necesidad de colaborar desde las fases iniciales del diseño de los vehículos y las infraestructuras, para garantizar de esta manera la aplicación real y efectivo del principio de diseño universal.



## FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

**e**lkartu participó entre los días 3 y 6 de octubre, junto con otras organizaciones sociales como Gehitu, Zehar Errefuxiatuak y SOS Arrazakeria, en una formación sobre Derechos Humanos organizada por la Dirección de Derechos Humanos y Cultura Democrática de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en colaboración con UNESCO Etxea.

El curso, celebrado en Ginebra, tenía por objeto promover y difundir en las organizaciones de la sociedad civil guipuzcoanas, el conocimiento de los mecanismos de protección y promoción de Derechos Humanos a nivel internacional, especialmente, en Naciones Unidas, de manera que estos estándares internacionales sean también luego empleados en



las acciones promovidas desde diferentes ámbitos de acción en el territorio.

Los contenidos abordados, tanto desde un punto de vista teórico como práctico mediante la asistencia a las sesiones del Consejo de Derechos Humanos y a actos paralelos, fueron los siguientes:

- **Introducción general** a los mecanismos de protección de los derechos humanos.
- **Procedimientos** especiales.
- **Uso de web del CDH** como herramienta de acceso a información y trabajo.
- **El Examen Periódico Universal.**

Esta acción formativa se encuentra plenamente alineada con el enfoque de derechos humanos que **elkartu** viene aplicando desde sus inicios en el ámbito de la discapacidad y servirá, asimismo, para profundizar en esta línea en su labor de incidencia, y para impulsar nuevas acciones que permitan promocionar la implicación y compromiso de las propias personas con discapacidad física en la defensa de derechos.

